

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter urgente será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO****JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA****CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA**

Visto el texto de acuerdo sobre las tablas salariales definitivas para los años 2011-2012 del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento, número de Código de Convenio 45000175011981, suscrito, de una parte, por (A.E.C.A.), representantes de las Centrales Sindicales de Comisiones Obreras y U.G.T., en representación de los trabajadores, firmado el 30 de abril de 2013 y presentado ante este Organismo el día 3 de julio de 2013 tras las modificaciones efectuadas en las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713 de 2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; artículo 7 del Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto de 2012, por el que se establece la Estructura Orgánica y se fijan las Competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, capítulo II, artículo 7, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Consejería de Empleo y Economía), este servicio periférico de la Consejería de Empleo y Economía acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

2.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 10 de octubre de 2013.-El Coordinador Provincial de Empleo y Economía.- (Por vacante, artículo 4 Decreto 121 de 2012, de 2 de agosto).-La Secretaria Provincial.-P.A. El Jefe de Servicio de Trabajo, Oscar Mira Méndez.

**ANEXO I****SALARIOS 2011**

NIVEL	SALARIO BASE	PLUS ACTIVIDAD	COMP. NO SALARIAL	PAGA EXTRA	
1	1.728,30	247,41	104,99	1.996,67	28.856,78
2	1.428,00	198,58	104,99	1.647,54	23.969,01
3	1.148,51	154,45	104,99	1.323,91	19.438,18
4	34,54	5,99	4,31	1.205,75	17.404,38

NIVEL	SALARIO BASE	PLUS ACTIVIDAD	COMP. NO SALARIAL	PAGA EXTRA	
5	34,01	5,88	4,31	1.187,09	17.147,24
6	33,60	5,62	4,31	1.168,10	16.894,42
7	33,11	5,47	4,31	1.149,67	16.642,82
8	32,80	5,08	4,31	1.130,79	16.399,02
	26,58	4,47	4,31	928,84	13.576,58
	21,65	3,42	4,31	754,61	11.173,20

**TABLA SALARIAL AÑO 2012**

NIVEL	SALARIO BASE	PLUS ACTIVIDAD	COMP. NO SALARIAL	PAGA EXTRA	
1	1.762,87	252,36	107,09	2.036,60	29.433,92
2	1.456,56	202,56	107,09	1.680,49	24.448,39
	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-
3	1.171,48	157,53	107,09	1.350,39	19.826,95
	-	-	-	-	-
4	35,23	6,11	4,40	1.229,86	17.752,47
5	34,69	6,00	4,40	1.210,83	17.490,18
6	34,27	5,73	4,40	1.191,47	17.232,31
7	33,77	5,58	4,40	1.172,67	16.975,67
8	33,45	5,19	4,40	1.153,40	16.727,00
	27,11	4,55	4,40	947,42	13.848,11
	22,08	3,49	4,40	769,70	11.396,67

En relación con lo establecido en el artículo 18, apartado 9, punto C, del presente convenio se estará a lo siguiente:

Dado que los atrasos generados superan los 240,00 euros, dichos atrasos se percibirán como atraso de convenio en los siguientes términos:

	ATRASOS 2011-2012	ATRASOS MENSUALES
<b>NIVEL</b>		
<b>1</b>	1.142,95	31,75
<b>2</b>	949,36	26,37
	-	-
	-	-
<b>3</b>	769,90	21,39
	-	-
<b>4</b>	689,35	19,15
<b>5</b>	679,17	18,87
<b>6</b>	669,15	18,59
<b>7</b>	659,19	18,31
<b>8</b>	649,53	18,04
	537,74	14,94
	442,55	12,29

Los atrasos mensuales reflejados en el cuadro anterior, se empezarán a percibir con la nomina del mes de junio de 2013 y finalizara con la nomina de Enero de 2017.

#### PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

- I.- Personal titulado superior.  
 II.- Personal titulado medio, jefe administrativo de primera. Jefe de personal, encargado general, encargado de fábrica. Jefe administrativo de segunda, delineante superior, jefe de la S.O.C. de segunda, jefe de compras.  
 III.- Oficial administrativo de primera, delineante de primera, tec.organiz. primera, encarg. Jefe taller, encarg. secc. Tecn.organ. segunda, delineante segunda, analista primera, vigilante, capataz, especialista de oficio.  
 IV.- Ofic. admis. de segunda, corredor, analista segunda, oficial de primera de oficio.  
 V.- Aux. administ. de organización, conserje, vendedores, oficial de segunda de oficio.  
 VI.- Aux. laboratorio, vigilante, almacenero, guarda jurado, cobrador, ayud. De ofic. especialista primera.  
 VII.- Especialista de segunda, peón especializado.  
 VIII Personal de limpieza, peón ordinario.  
 Botones, aprendices de 17 años de edad, aspirantes adminis. pinches de 17 años de edad.  
 Botones, aprendices de 16 años de edad, pinches de 16 años.  
 Salario base por 365 días: Complemento convenio por 242,5, plus no salarial por 217,5; paga extra treinta días de salario, veinticinco días de complemento convenio, mas 20,00 euros lineales, a dichas cantidades hay que aumentarles la antigüedad consolidada.  
 N.º I.- 9540

### CONSEJERÍA DE FOMENTO SERVICIOS PERIFÉRICOS

**Anuncio de 10 de octubre de 2013, de los Servicios Periféricos de Fomento en Toledo, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de instalaciones de gas natural en el término municipal de Villafranca de los Caballeros (Toledo). Expediente: GN-1166**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34 de 1998, de 7 de octubre, del Sector Hidrocarburos; el Real Decreto 1434 de 2002, de 27 de diciembre de 2012, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto 919 de 2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de gases combustibles gaseosos y el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la

solicitud de autorización administrativa previa de las siguientes instalaciones:

- Peticionario: Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A.
- Finalidad: Red de distribución de gas natural en el término municipal de Villafranca de los Caballeros.

Descripción de las instalaciones:

Red de distribución de gas natural (MOP 0,4) compuesta de:

- Planta de Gas Natural licuado de 20 m<sup>3</sup>.
- Tubería de polietileno PE 100 sdr 17,6 y Ø 200 mm. 1.430 m.
- Tubería de polietileno PE 100 sdr 17,6 y Ø 160 mm. 2.095 m.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento en Toledo, situado en avenida Río Estenilla, sin número, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Toledo 10 de octubre de 2013.-La Coordinadora Provincial, Ana Isabel Corroto Rioja.

N.º I.-9538

### CONSEJERÍA DE HACIENDA SECRETARÍA GENERAL

**Resolución de 17 de octubre de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, por la que se anuncia la licitación para la venta en subasta pública de los bienes inmuebles que se citan, sitos en los municipios de Chinchilla de Monte Aragón (AB), Almuradiel (CR), Ciudad Real, Cuenca, Villalba de la Sierra (CU), Villarrubio (CU), Guadalajara, Alcolea del Pinar (GU), Alcolea del Tajo (TO) y Toledo. Expte. Patrim.: 15/2013**

1.-Entidad adjudicadora y objeto de la subasta.

- a) Organismo: Consejería de Hacienda.
- b) Descripción del objeto de la subasta: Venta de los bienes inmuebles que se citan en el Anexo I a esta Resolución.

2.-Tramitación del procedimiento.

- a) Declaraciones de alienabilidad: Resoluciones de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda de fechas 14 de noviembre de 2011 y 25 de abril de 2012.
- b) Aprobación de la tasación: Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda de fecha 15 octubre de 2013.
- c) Desafectación: Resoluciones del Consejero de Hacienda de fechas 15 de noviembre de 2011 y 26 de abril de 2012.
- d) Acuerdo de venta: Resolución del Consejero de Hacienda de fecha 16 de octubre de 2013.
- e) Forma de adjudicación: Subasta pública al alza, mediante

presentación inicial de ofertas en sobre cerrado y adjudicación al mejor postor.

3.-Precio tipo de la subasta: El establecido en el Anexo I a esta Resolución para cada uno de los bienes inmuebles relacionados.

4.-Garantía para participar en la subasta: El 20 por 100 del precio tipo para la subasta, en los términos establecidos en el Anexo I, constituida por cualquiera de los medios previstos en el pliego de condiciones.

5.-Obtención de documentación e información sobre la subasta:

- a) Entidad: Unidad de Patrimonio de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, en la calle Real, número 14, C.P. 45071, Toledo. Teléfonos: 925.26.65.15, 925.26.65.47, 925.26.65.90 o 925.26.66.69. Telefax: 925-26 65 41.
- b) Para la visita y comprobación de los bienes: En función de